

ATENDIDO
 ARCHIVO CENTRAL DRE-JUNIN
 Copia de la R.D. N°: 00719
 Años: 1996
 Fecha: 05-12-2018

DIRECCION SUBREGIONAL
 DE EDUCACION DE JUNIN

00719

28 FEB. 1996

Huancayo,

Visto el expediente Nro. 03607(96) y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Subregional de Educación Junín, incentivar y promover la participación de Personas Naturales y Jurídicas en favor del desarrollo de la Educación;

Que, la documentación presentado por el Promotor don Gregorio Nacienceno GUTIERREZ MARIN, la Evaluación y Verificación efectuado In-Situ por los responsables de la Comisión de la Dirección Subregional de educación Junín, acreditan mediante acta, que procede autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal "La Salle" del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo Área de Ejecución Huancayo, para atender la demanda educativa en el Nivel de Educación Secundaria, modalidad Menores.

Estando informado por la Comisión de Verificación mediante Acta y dispuesto por la Oficina de Asesoramiento Técnico; y

De conformidad con la Ley General de Educación Nro. 23384, D.S. Nro. 04-ED-03 y la RD. Regional Nro. 634-1993;

SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR, la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo de Gestión no Estatal (CEGNE) que se indica y con las características siguientes :

- | | |
|-----------------------|--------------------------------|
| Denominación del C.E. | : "La Salle" |
| Dirección | : Jr. Ricardo Palma No. 514 |
| Lug. - Dist. - Prov | : El Tambo, Huancayo. |
| A.D.E. | : Área de Ejecución Huancayo |
| Nivel y Modalidad | : Educación Secundaria Menores |
| Grados | : 1ero., 2do. y 3ero. |
| Variante | : Ciencias y Humanidades |
| Turno | : Mañanas |
| Metas de Atención | : 25 alumnos por sección |
| Promotor | : Gregorio N. GUTIERREZ MARIN |
| Director | : Prof. Raúl MARIQUE SOLIER |
| VIGENCIA: | : 1996-02-02 |

Dirección Sub. Reg. de Educación - Junín
 Oficina de Asesoramiento Técnico
 Huancayo, 28 de Febrero de 1996
 [Signature]
 [Stamp: Oficina de Asesoramiento Técnico, Huancayo]

2.-APROBAR, el Reglamento Interno que consta de XI Capítulos y 110 Artículos.

3.-RECOMENDAR, al Promotor el cumplimiento de lo manifestado en el proyecto de apertura.

4.-ENCARGAR, a las Instancias Administrativas de la DSREJ., las acciones de Supervisión y Control Administrativo adoptando las medidas convenientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO ORDAYA MONTERO

Director Subregional de Educación Junín

POM/DSREJ
LAMG/J-DAT
LBO/Esp.Rac.



Molecio Ordaya Justo
TECNICO ADMINISTRATIVO
RESUP DE ASESORIA

ATENDIDO

Archivo Central GRE - JUNIN.

Copia de la R.D. Nº 01488

Años: 10 MARZO 1998

Fecha: 14 DIC. 2010

REGION "ANDRES A. CACERES D." MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL SUBREGIONAL DE EDUCACION

JUNIN Nº.

01488

DSNEJ.

Huancayo, 1998 MAR. 10

Visto, el expediente Nro. 06270 (98) el cual se adjunta

CONSIDERANDO:

Que, la política de la Dirección Subregional de Educación Junín, regular las actividades de los Centros y Programas Educativos privados;

Que, don Gregorio Macianceno GUTIERREZ MARIN, actual PROPIETARIO (Promotor) del Centro Educativo Privado "LA SALLE" del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Área de Ejecución Huancayo, mediante Contrato Notarial, transfiere las acciones, derechos y responsabilidades de Promotoría (Propiedad) del referido Centro Educativo, a favor de la Entidad Promotora Centro de Promoción Educativa de "CIENCIAS APLICADAS", cuyo representante legal solicita su reconocimiento como tal;

Que, el representante legal de la Entidad Promotora solicita el cambio de nombre del precitado Centro por el de "San Juan Bautista". Peticiones que son procedentes atender por haber cumplido con los requisitos exigidos según normas legales vigentes;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico; y

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 23504; Ley. No. 25349 de Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por DS. Nro. 01-96-ED, y la RD. Regional Nro. 634-93.

SE RESUELVE:

10.-TRANSFERIR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, la Promotoría del Centro Educativo Privado "LA SALLE" del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Área de Ejecución Huancayo, al Centro de Promoción Educativa de "CIENCIAS APLICADAS", quien en adelante será la Entidad Promotora (Propietario) de la referida Institución Educativa; siendo su representante legal don Anibal Arsenio CUESTAS MENEGES.--VIGENCIA: A partir de 1997-12-24

29.-AUTORIZAR, a partir de 1998-01-27 el cambio de nombre del Centro Educativo Privado "LA SALLE" de El Tambo - Huancayo, Area de Ejecución Huancayo, por el de "SAN JUAN BAUTISTA", debiendo utilizar el Director y la Entidad Promotora, esta denominación en todos los documentos propios del Centro Educativo.

REGION JAUJA

RESOLUCI

Regístrese y Comuníquese

EDUAR HINGLIERA QUISEP
Director Subregional de Educación Junín

EHQ/DSREJ
LAMB/LAMG
LBO/Esp.Rac

Que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y demás fines
Dirección Sub - Regional de Educación
de Junín

ISAÍAS RONIVIO OLIVERA IBARRA
C.M. No. 0126269
SER. ADMINISTRATIVO REG. DISTR.



[Handwritten signature]

Ubaldo Rivera Vega
C.M. 1019858117
ARCHIVO - DREJ
RESPONSABLE

Que
Educación de
Actividades
de su comarc

Documentación
de Vista M.
de apertura de
Vista Mantar
Huancayo, rece

Asesoramiento

de la C
de Educación
000634-99;

de la C
de Ejec
Primaria Meno
Director Jorne

Area de Pers
acuerdo a disp

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACION
JUNIN

N° 00801 DREJ.

Huancayo, 27 MAR. 2007



Visto, el Expediente N° 28204-06, 30380-06, Acta de verificación de fecha 12/02/07, en 197 folios útiles, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, ampliar los servicios educativos de gestión privada, en su jurisdicción.

Que, el promotor don Juan Carlos LLANCO RICSE, solicita ampliación de la I.E. Privada del Nivel Inicial y Primaria "SAN JUAN BAUTISTA", ubicado en la Av. Huancavelica N° 428 Y Arterial 635, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento Junín, asimismo el cambio de Promotoria que fue Transferido mediante Resolución N° 01488-DREJ, a favor de don Aníbal Arsenio CUESTAS MENESES, según la Transferencia Notarial de fecha 12 de febrero del 2007 asumen como Promotores don Juan Carlos LLANCO RICSE y doña Milagros Zurilan GALARZA PAREDES;

Que, habiendo cumplido con los requisitos que establece el TUPA, aprobado por D.S. N° 016-2004-ED y el D. S. 009-2006-ED Reglamento de I.E. Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.

Estando a lo verificado in-situ por la Comisión, según Acta de Verificación de fecha 12-02-07, opinado por la Dirección de Gestión Institucional y a lo dispuesto por el Despacho de la Dirección Regional de Educación Junín;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Nro. 28044, Ley Nro. 26549 Ley de los Centros y Programas Educativos Privados., D. S. 009-2006-ED Reglamento de I.E. Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, R. M. N° 1109 - Anexo 02, R. E. R. N° 0121-2007-GR/PR.

SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR, a partir del 1° de marzo del 2007, la Ampliación de la Institución Educativa Privada "SAN JUAN BAUTISTA", y el cambio de Promotoria, con las características que se indican:

Ubicación : Av. Huancavelica N° 428 y Arterial 635, distrito de Chilca, provincia de Huancayo departamento Junín.
Nivel : Inicial y Primaria
Grados : Educación Inicial 01 aula de 05 años, Primaria del 1° al 6° Grado.
Meta : Educación Inicial 10 niños por sección y Primaria 12 alumnos por sección.
Turno : Mañanas
Promotores : Juan Carlos LLANCO RICSE y doña Milagros Zurilan GALARZA PAREDES.
Director : Samuel BARZOLA BARZOLA, Profesor de Educación Secundaria N° 24632-G.(R.D.N° 01488-DREJ-1998.)

2.- APROBAR, el Reglamento Interno reformulado de la I.E.P. del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria "SAN JUAN BAUTISTA que consta de VII Capítulos y 44 Artículos.

3.-ENCARGAR, a las Instancias Administrativas correspondiente de la UGEL de Huancayo, el adecuado y estricto cumplimiento de las acciones de supervisión, control administrativo y financiero, adoptando las medidas más convenientes para asegurar y garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Regístrese y Comuníquese

Original Firmado

ECO. WALTER ANGULO MERA
Director Regional de Educación Junín

WAM/DREJ
LBO/DGI
RCB/Esp.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Huancayo: 27 MAR. 2007


Vilma H. Muniye Orrego
SECRETARIA GENERAL
Dirección Regional de Educación Junín
HUANCAYO

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA PROMOTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Conste por el presente documento de Transferencia de **PROPIEDAD Y PROMOTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**, con domicilio en la Av. Huancavelica N° 428 y Arterial N° 635, del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; que suscriben de una parte Don Juan Carlos Llanco Ricse con DNI N° 19875799, con domicilio en el Jr. Francisco Bolognesi N° 298 Chilca - Huancayo y Doña Milagros Zurilan Galarza Paredes con DNI N° 42747190 con domicilio en la Av. Ocopilla N° 205 Huancayo, quienes en adelante se llamaran los **TRANSFERIENTES** y de otra parte la Empresa de Servicios Educativos Múltiples San Juan Bautista SAC, ESEM SJB SAC, con RUC N° 20487166015 con domicilio en el Jr. Los Álamos N° 105 El Tambo - Huancayo, debidamente representado por su Gerente General Don Alex Maraví Castro con DNI N° 20014898 con domicilio en el Jr. Ica N° 590 Int. 203 Huancayo, quien en adelante se denominara el **ADQUIRIENTE**, celebran el presente documento de **TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y PROMOTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**, con R.D. N° 00801-DREJ de fecha 27 de Marzo de 2007, en los términos siguientes:

PRIMERO: Los **TRANSFERIENTES** en uso de sus facultades legales y en virtud del presente documento celebran a título meramente enunciativo **LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y PROMOTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**, con R.D. N° 00801-DREJ de fecha 27 de Marzo de 2007.

SEGUNDO: Los **TRANSFERIENTES**, transfieren en forma definitiva y perpetua la Propiedad y Promotora del Colegio, autorizado mediante Resolución Directoral N° 00801-DREJ a favor del **ADQUIRIENTE**.

TERCERO: El **ADQUIRIENTE** se compromete a realizar los instrumentos Públicos y Privados para formalizar el presente documento ante la Autoridad Educativa competente, asimismo el cambio de razón social del Colegio el mismo que llevara el nombre de Institución Educativa Privada "San Pedro".

CUARTO: Los **TRANSFERIENTES** manifiestan que el presente instrumento se realiza en mérito a una expresión de voluntades de ambas partes comprometiéndose ambos a cumplir estrictamente lo señalado en cada una de las cláusulas precedentes.

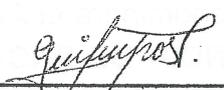
QUINTO: Mediante la suscripción del presente queda establecido que el **ADQUIRIENTE** no asumirá ninguna de las deudas que los **TRANSFERIENTES** hayan adquirido con algunas personas e instituciones, siendo estas de entera responsabilidad de los **TRANSFERIENTES**.

No habiendo más puntos que tratar firmamos al pie en señal de aceptación y conformidad, dejando constancia que en su formulación no ha mediado coacción alguna y que cualquier punto no contemplado en el presente será resuelto previo acta de entendimiento.

En la Ciudad de Huancayo, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve, se procedió a firmar y estampar nuestras huellas digitales previa legalización ante el Notario Público.




JUAN C. LLANCO RICSE
DNI N° 19875799
TRANSFERIENTE




MILAGROS Z. GALARZA PAREDES
DNI N° 42747190
TRANSFERIENTE

*Recibo los dichos
Coyolms.
Chilca, 16 de Nov. 2009*



Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

N° **005106** UGEL-H.

26 OCT. 2010

Huancayo,

Visto los expedientes N° 035564-2010 y N° 035565-2010 UGEL-H, Informe N° 093-2010 EST/AGI-UGEL-H, y otros documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas en las Instituciones Educativas Privadas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante D.S. N° 009-2006-ED se aprueba el "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva"; en el capítulo III, artículo 20° refiere que, para ser propietario, promotor o integrante de una entidad promotora de las Instituciones Educativas, se requiere acreditar buena conducta y no tener antecedentes penales por delito común doloso; del mismo modo en el artículo 22° establece que, la transferencia de los derechos y responsabilidades del Promotor o propietario de una Institución Educativa dará lugar a que el nuevo promotor o propietario solicite a la Dirección Regional de Educación respectiva, su reconocimiento y autorización por Resolución Directoral;

Que, mediante expediente N° 035564-2010 y N° 035565-2010, la Empresa de Servicios Educativos Múltiples "San Juan Bautista" SAC, representado por su Gerente General don Alex MARAVI CASTRO, solicitan la Transferencia de Promotoría y el Cambio de Nombre de la Institución Educativa Privada "San Juan Bautista";

Que, mediante R.D. N° 0801-2007 DREJ, se Transfiere la Promotoría de la Institución Educativa Privada "San Juan Bautista" de los niveles de Educación Inicial y Primaria a favor de don Juan Carlos LLANCO RICSE y doña Milagros Zurilan GALARZA PAREDES, quienes mediante contrato de Transferencia de Promotoría (propiedad), realizado en el distrito de Chilca y provincia de Huancayo, transfieren la Promotoría a favor de la Empresa de Servicios Educativos Múltiples "San Juan Bautista" SAC, representado por su Gerente General don Alex MARAVI CASTRO;

Estando con informe favorable aprobado por el Área de Gestión Institucional y dispuesto por el despacho del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y

De conformidad, con la Constitucional Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley de Centros y Programas Educativos Privados N° 26549, D.L. N° 882, D.S. N° 009-90-ED, RDR N° 0027-2010-DREJ, R.D.R 0813-2010-DREJ;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR;** la Transferencia de la Promotoría (propiedad) de la Institución Educativa Privada "San Juan Bautista", de los Niveles de Educación Inicial y Primaria otorgado por sus propietarios anteriores don Juan Carlos LLANCO RICSE y doña Milagros Zurilan GALARZA PAREDES a favor de la Empresa de Servicios Educativos Múltiples "San Juan Bautista" SAC, representado por su Gerente General don Alex MARAVI CASTRO.
- AUTORIZAR;** el Cambio de Nombre de la Institución Educativa Privada "San Juan Bautista", por el de I.E. Privada "San Pedro", ubicada en la Av. Huancavelica N° 428 y Arterial 635, distrito de Chilca, provincia Huancayo. debiendo utilizar esta denominación en todos los documentos de la Institución Educativa.



3. **RECONOCER;** a la Empresa de Servicios Educativos Múltiples "San Juan Bautista" SAC, como Promotor (propietario) de la Institución Educativa Privada "San Pedro", Nivel de Educación Inicial y Primaria, por efectos del 1º y 2º numeral.
4. **ENCARGAR,** a las Instancias Administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, efectuar las acciones de supervisión y control administrativo, pedagógico y financiero, con la finalidad de elevar la calidad del servicio educativo adoptando medidas correctivas en caso de incumplimiento de las presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. MARIO ARTURO ROJAS SALVA
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

MAR9/DUGEL-H
RR/LADM.
MEFL/JAGI

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES


BACH. COQUI MORALES GREGORIO
SECRETARIO GENERAL
UGEL - HUANCAYO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

Nº 00646 DREJ
08 MAR. 2012

Huancayo,

Visto, los expedientes N°s: 33233-2011-DREJ; 045744-2010-UGEL H; 039189-2010-UGEL-U; 06930-2012-DREJ y el INFORME N°. 058-2011/DREJ/CEIEP, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, cautelar el normal desarrollo de las actividades educativas en las Instituciones Educativas Privadas de su jurisdicción;

Que, el Representante Legal de la Entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "San Pedro" de Chilca- Huancayo, mediante los expedientes del visto solicita ampliación de servicios educativos de grados del nivel inicial y cambio de local de los locales ubicados en la avenida Huancavelica N° 428 y Arterial N° 635 del distrito de Chilca a los locales ubicados en el pasaje Los Alizos S/N y jirón Lima N° 2118 de la localidad de Cajas Chico, provincia de Huancayo;

Que, la Entidad Promotora de la referida Institución Educativa Privada levantó las observaciones de Infraestructura y de los documentos administrativos y de gestión, por lo que el expediente se encuentra organizado de acuerdo al TUPA del sector Educación, y teniendo como sustento el informe favorable de la Comisión de Evaluación de Instituciones Educativas Privadas de la DRE Junín, procede materializar las acciones correspondientes, según especificación que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo informado por la Comisión de Evaluación, aprobado por la Dirección de Gestión Institucional, dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Junín, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Nro. 28044, D.S. Nro. 09-2005-ED, D.S. N°.009-2006-ED, RER N°. 800-2011-GR-JUNIN/PR y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, en vías de regularización, a partir del 01-03-2011 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente e Informe N° 058-2011-DREJ/CEIEP, el cambio de local de la Institución Educativa Privada "San Pedro", de los locales ubicados de la avenida Huancavelica N° 428 y Arterial N° 635 del distrito de Chilca-Huancayo a los locales ubicados en el pasaje Los Alizos S/N y jirón Lima N° 2118 de la localidad de Cajas Chico, distrito y provincia de Huancayo, UGEL Huancayo, con los niveles, grados y secciones transferidos según RD N° 05106-2010-UGEL.H.

ARTICULO 2°.- Ampliar, en vías de regularización, a partir del 01-03-2011, en la Institución Educativa Privada "San Pedro", como consecuencia del Artículo que antecede y en atención al Informe N° 058-2011-DREJ/CEIEP, segundo párrafo del rubro de conclusiones, en el nivel de Educación Inicial, la atención de niños de 03, 04,05 años de edad, secciones y metas de atención, según detalle siguiente

Edades de atención : 3; 4 y 5 años de edad
Numero de secciones : Cinco (05) secciones
Turno : Diurno (mañana-tarde)
Metas de atención : -Una sección de 03 años, con meta de 25 niños
-Dos secciones de 04 años, con meta de 25 niños por cada Sección.
-Dos secciones de 05 años, con meta de 25 niños por cada sección.

08 MAR 2012

ARTICULO 3°.-Encargar, a las Instancias Administrativas de la UGEL Huancayo, así como de la Dirección Regional de Educación de Junín, velar por el cabal cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Original Firmado

LIC. JOSE CARLOS AGUILAR BERNARDILLO
Director Regional de Educación de Junín

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Hyo. 08 MAR. 2012


Julio Salomé Gómez
SECRETARÍA GENERAL (e)
Dirección Regional de Educación Junín
HUANCAYO

JCAB/DREJ
RHS/DGI
LBO/ESP.Rac.



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYO

Nº **002607** UGEL-H

Huancayo, **1 JUN 2013**

Visto, los expedientes N° 044045, 043370-12 y 04606-13-UGEL-H., INFORME N° 006-2013-UGEL-H/INFRA, OPINIÓN TÉCNICA N° 018-2013/UGEL-H-AGP-EEI, INFORME N° 020-2013-UGEL-H/INFRA, INFORME N° 001-2013/EEI-DGP-UGEL-H. y otros documentos que se adjunta:

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas en las Instituciones Educativas Privadas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante D.S. N° 009-2006-ED se aprueba el "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", en el capítulo II, artículo 12° refiere que: la ampliación de servicios educativos procede por el incremento en la atención de grados de estudios, ciclos, niveles y modalidades educativas, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local y siempre que el propietario o promotor acredite, planos con nuevos ambientes que se habilitaran, para la ampliación del servicio.

Que, mediante R.D.R. N° 04619-2011-DREJ, numeral 1°, sub numeral 1.2, se delega transitoriamente competencia para firmar resoluciones a los directores de las unidades de gestión educativa local de Huancayo, Concepción, Jauja, Chupaca, Tarma, Yauli, Junín, Chanchamayo, Satipo, Pichanaki, Pangoa y Rio Tambo, respectivamente sobre acciones resolutorias que conlleven el tratamiento de las gestiones de las instituciones educativas de gestión pública y privada;

Que, según expediente N° 044045-12, el director de la I.E. Particular "SAN PEDRO" don Mario ROJAS SALVA con domicilio en el Pasaje Los Alisos S/N Huancayo, solicita la autorización de ampliación de servicio en el nivel inicial, cumple con formalizar los requisitos organizados según TUPA.

Que, mediante INFORME N° 006-2013-UGEL-H/INFRA, el Área de Infraestructura opina favorablemente el trámite solicitado de la I.E. Particular "SAN PEDRO" nivel inicial.

Que, con OPINIÓN TÉCNICA N° 018-2013/UGEL-H-AGP-EEI., el Área de Gestión Pedagógica declara procedente los documentos técnicos pedagógicos pertinentes para su funcionamiento.

Que, según expedientes N° 043370-12, 004606-13, el presidente de la asociación promotora educativa "San Roque San Jerónimo" don Edgar AVILA PEREZ con domicilio en Jr. Moquegua 351 INT. 5 - Huancayo, solicita la autorización de ampliación de servicio en el nivel inicial, cumple con formalizar los requisitos organizados según TUPA.





PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación - Junín

UGEL HUANCAYO



Que, mediante INFORME N° 020-2013-UGEL-H/INFRA, el Área de Infraestructura opina favorablemente el trámite solicitado de la I.E. Particular "SANTANDER" nivel inicial.

Que, con INFORME N° 001-2013/EEI-DGP-UGEL-H, el Área de Gestión Pedagógica declara procedente los documentos técnicos pedagógicos pertinentes para su funcionamiento.

Que, los documentos se hallan organizadas de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA y evaluados por lo que es procedente atender la petición del recurrente.

Estando, a lo informado y opinado el Área de Gestión Institucional y aprobado por el despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo;

De conformidad, con la Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013", Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local"; RER N° 006-2013-GRJ/PR y RDR N° 011-2013-DREJ.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR; a partir de la fecha, la Ampliación de servicios de las Instituciones Educativas Privadas en el Nivel Inicial con las características que se indican:

Nombre	: I.E. Privada "SAN PEDRO"
Dirección	: Jr. Los Alisos S/N y Jr. Lima N° 2118 -Cajas Chico.
Distrito/provincia	: Huancayo - Junín.
Nivel/Modalidad	: Educación Inicial
Turno	: Mañanas
Edades	: 03 años
Secciones	: dos (2) de 3 años de edad.
Meta de Atención	: 25 niños (as) por cada sección.
Director	: Mario ROJAS SALVA

Nombre	: I.E. Privada "SANTANDER"
Dirección	: Pasaje N° 292 Barrio Huando
Distrito/provincia	: San Jeronimo de Tunan-Huancayo - Junín.
Nivel/Modalidad	: Educación Inicial
Turno	: Mañanas
Edades	: 03 años
Secciones	: uno (1) de 3 años de edad.
Meta de Atención	: 25 niños (as) por cada sección.
Promotor(a)	: Asociación Promotora Educativa "San Roque San Jerónimo"
Directora	: Primitiva PEREZ ENCISO.

2° RECOMENDAR, a la Entidad Promotora de la citada Institución Educativa Privada, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín



3° ENCARGAR, a las Instancias Administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, efectuar las acciones de supervisión y control administrativo, pedagógico y financiero, con la finalidad de elevar la calidad del servicio educativo adoptando medidas correctivas en caso de incumplimiento de las presente Resolución

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. ~~HECTOR CHAVEZ MELCHOR~~

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

HCHM/DUGEL
JCCB/ADM.
ACCOG.
ATPINF.
EVSP/IRAC
2013/05/20

QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES


GREGORIO GALVEZ CHOQUE
SECRETARIA GENERAL
UGEL - HUANCAYO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Ugel
Huancayo



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo Nº 002500 -UGEL- H

Huancayo, 27 MAR. 2017

Visto el Informe Nº 011-2017-UGELH-RAC y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas en las Instituciones Educativas Privadas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante D.S. Nº 009-2006-ED se aprueba el “Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva”, en el capítulo II, artículo 12º refiere que: la ampliación de servicios educativos procede por el incremento en la atención de grados de estudios, ciclos, niveles y modalidades educativas, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local y siempre que el propietario o promotor acredite, planos con nuevos ambientes que se habilitaran, para la ampliación del servicio.

Que, con expediente Nº 041379-2016-UGEL-Huancayo, RIOS CAHUANA MARINO en calidad de director, solicita autorización de ampliación de metas en el nivel inicial y primario en la Institución Educativa “SAN PEDRO” – Huancayo.

Que, la evaluación de ampliación de metas en la Institución Educativa Particular “SAN PEDRO”, se realizó en base a la Resolución Directoral Regional de Educación de Junín Nº 01257-DREJ que aprueba la Directiva Nº 009/2009-DREJ/OAIE/INFRA, “Criterios Técnicos para la Evaluación de la Infraestructura de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Junín.

Que, mediante INFORME Nº 032-2016-UGEL-H/INFRA, de fecha 12 de diciembre de 2016, responsable del Área de Infraestructura de la UGEL-Huancayo Rudy CONDOR GAVILAN, opina PROCEDENTE el trámite solicitado para la ampliación de metas en la I.E. Particular “SAN PEDRO”.

Que, mediante INFORME Nº 005-2017/UGEL-H-AGP-EEIE, Elcira Verónica SARMIENTO LOPEZ especialista de educación del Área de Gestión Pedagógica, verificando los instrumentos de gestión, considera procedente la solicitud de autorización de ampliación de metas educativos en el nivel de educación primaria.

Estando a lo informado y opinado por el Área de Gestión Institucional y dispuesto por el despacho del Director de la Unidad de Gestión Educativa local de Huancayo, y

De conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros y programas Educativos Privados Nº 26549, Ley Nº 29944 “Ley de la Reforma Magisterial”, D.L. Nº 882, D.S. Nº 009-90-ED, D.S. Nº 011-2012-ED, DS Nº 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación v de las Unidades de



PERU

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Ugel Huancayo



Gestión Educativa Local de Huancayo", RER N° 0353-2016-GRJ/PR y RDR N° 01987-2016-DREJ.

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR; a partir del 01 de marzo 2017 la ampliación de metas en el nivel primario y un aula de 03 años en el nivel de educación inicial de la Institución Educativa Privada "SAN PEDRO" de acuerdo a las siguientes características:

NIVEL	: INICIAL
UBICACIÓN ACTUAL	: Jr. Lima N° 2118 esquina con Jr. Los Alisos, distrito y provincia de Huancayo, departamento Junín.
EDAD/GRADOS	: 03, 04 y 05 años de edad.
METAS	: veinticinco (25) por aula.
SECCIONES	: dos (02) por cada edad o grado.
TURNO	: Mañana

NIVEL	: PRIMARIO.
UBICACIÓN ACTUAL	: Jr. Lima N° 2118 esquina con Jr. Los Alisos, distrito y provincia de Huancayo, departamento Junín.
GRADOS	: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.
METAS	: veintiocho (28) por grado y/o aula.
SECCIONES	: uno (01) por grado.
TURNO	: Mañana

(INFORME N° 032-2016-UGEL-H/INFRA).

2º RECOMENDAR, a la Entidad Promotora de la citada Institución Educativa Privada, el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

3º ENCARGAR, a las Instancias Administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, efectuar las acciones de supervisión y control administrativo, pedagógico y financiero, con la finalidad de elevar la calidad del servicio educativo adoptando medidas correctivas en caso de incumplimiento de las presente Resolución

4º Establecer que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información no sea veraz.

Regístrese y comuníquese
ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

RMGS/DUGELH,
SWAO/JAGI
LECH/ADM
RAC

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

RAYDA YSABEL BELTRÁN CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL
UGEL - HUANCAYO